

BASES DEL CONCURSO “SUSCRIPCIÓN A BOLETA ELECTRÓNICA DE GAS MEDIDOR”

En Santiago, a 09 de junio de 2022, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, RUT N° 91.806.000-6, representada por don Ignacio Mackenna Ronco, cédula nacional de identidad N° 13.829.148-0, y por don Álvaro Elgueta Zúñiga, cédulanacional de identidad N°13.027.218-5, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 11, Las Condes, Santiago; establecen las siguientes Bases del Concurso denominado “Suscripción a boleta electrónica de gas medidor”, en adelante las “Bases”.

Primero – Antecedentes.

ABASTIBLE realizará un concurso denominado “Inscríbete a la boleta electrónica de gas medidor”, en adelante el “Concurso”, que tendrá 5 (cinco) ganadores, y, como premio a cada uno, la entrega de un descuento mensual equivalente a \$25.000 en su cuenta de gas medidor, por el periodo de 1 (un) año, que se materializará de la manera indicada en la cláusula quinta siguiente, y en el cual podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por ABASTIBLE en su sitio web www.abastible.cl, y en otros medios que ABASTIBLE estime conveniente.

Segundo – Duración.

El periodo de participación en el Concurso se extenderá desde el día 13 de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022.

Las personas que participen con posterioridad a la fecha antes señalada no seconsiderarán para la entrega de los premios indicados en las presentes Bases.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Ser cliente Abastible del segmento medidor.
- Completar correctamente el formulario de solicitud de suscripción a boleta electrónica, disponible en el sitio web www.abastible.cl.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

Quienes quieran participar del Concurso y cumplan con los requisitos establecidos en lacláusula anterior, deberán:

1. Ingresar a www.abastible.cl

2. Completar correctamente los datos del formulario de solicitud de suscripción a boleta electrónica
3. Confirmar que quieren recibir boleta electrónica.

Entre quienes ejecuten correctamente estos pasos y cumplan los demás requisitos, se realizará el sorteo de 5 (cinco) ganadores, y, como premio a cada uno, la entrega de un año de gas medidor con un tope de \$25.000 mensual, por el periodo de 1 (un) año, en la fecha indicada en la cláusula sexta.

Quinto – Premios.

El Concurso tendrá 5 (cinco) ganadores distintos, quienes recibirán cada uno en su boleta mensual una rebaja de un monto máximo de \$25.000 en la facturación correspondiente al mes siguiente a la fecha de comunicación del premio. El premio deberá ser reclamado por cada ganador, de la manera que se indica en la cláusula siguiente y, una vez reclamado, será aplicado en la deuda de su boleta de cada mes, por 12 meses consecutivos.

Los premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto respecto de este ganador, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE por cualquier impedimento, hecho, o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

ABASTIBLE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.

El sorteo se realizará el 01 de agosto de 2022, entre quienes hayan participado de acuerdo con la dinámica del Concurso, mediante un sorteo aleatorio, a través de www.sortea2.com

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de la cantidad de premios materia de este Concurso.

Los ganadores se darán a conocer el día 02 de agosto de 2022, en el sitio web www.abastible.cl, por llamado telefónico, vía correo electrónico o en cualquier medio de comunicación que ésta

determine.

Será requisito indispensable para que ABASTIBLE haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N° 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, ABASTIBLE estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

ABASTIBLE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

ABASTIBLE, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes en precio a los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a ABASTIBLE, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuse de recibo de su premio en el plazo indicado, o los datos de contacto entregados son incorrectos, ABASTIBLE podrá disponer libremente del premio sin ulterior responsabilidad de éste para con el ganador, quien no tendrá derecho para formular reclamo alguno a este respecto en contra de ABASTIBLE.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de ABASTIBLE o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con ABASTIBLE y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por ABASTIBLE con anterioridad. Para garantizarla igualdad de condiciones de los participantes, ABASTIBLE descalificará del Concurso a cualquier participante que se descubra que esté intentando concursar desde perfiles falsos.

ABASTIBLE se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso autorizan expresa e irrevocablemente a ABASTIBLE para tomarle fotografías y/o videos tapes

vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que ABASTIBLE lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que ABASTIBLE estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Noveno – Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ABASTIBLE.

Décimo – Aceptación de Bases

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Décimo Primero. - Tratamiento de Datos Personales

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ABASTIBLE y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ABASTIBLE, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>.

Décimo Segundo. - Modificaciones.

ABASTIBLE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para ABASTIBLE.

Además, ABASTIBLE se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea al objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o

con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, ABASTIBLE se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo acto realizado en concordancia con lo establecido en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.abastible.cl.

Décimo Tercero - Personerías.

La personería de don Ignacio Mackenna Ronco y de don Alvaro Elgueta Zúñiga, para actuar en representación de la sociedad Abastible S.A., consta en escritura pública de fecha 05 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

ANEXO N°1

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO
"Suscripción a boleta electrónica de gas medidor"**

Fecha: __ de _____ de 2022.

Por medio de la presente, yo Sr.(a)
_____, cédula de identidad
número _____, domiciliado en _____

_____, comuna de _____, fono de contacto N° ____,
declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en un descuento mensual equivalente a \$25.000 en su cuenta de gas medidor, por el periodo de 1 (un) año, que se materializará en la facturación correspondiente al mes siguiente a la fecha de comunicación del premio y declaro conocer y aceptar los términos y condiciones del Concurso.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Declaro además que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).

Firma del Ganador